



Universidad Nacional de Salta

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPÚBLICA ARGENTINA



Facultad de
Humanidades
UNSa

30 años de la Autonomía Universitaria y
75 años de la Gratuidad de la Educación Universitaria

SALTA,

26 DIC 2024

RES. H. N°: 2136/24

Expte. N° 195/2024-FH-UNSA

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la concesión del servicio de expendio de alimentos bajo la modalidad de kiosco saludable la cual tiene como beneficiario al Centro Único de Estudiantes de la Facultad de Humanidades; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Compras y Patrimonio de dicha Unidad Académica eleva proyecto de pliego de bases y condiciones para la convocatoria a oferentes del medio;

Que se trata de la gestión de contratación para la concesión de expendio de alimentos saludables de la Facultad de Humanidades para el mencionado Centro de Estudiantes para el período 2024-2026, con opción de prórroga por un año, a prestarse en el ámbito de la mencionada Unidad Académica;

Que el servicio se fundamenta en la necesidad de contar con la prestación del servicio de referencia a fin de promover una alimentación saludable para todos los miembros de la comunidad universitaria de esta Facultad;

Que por el canon base previsto y el período de vigencia de la concesión, se estima que el monto total de recaudación de la contratación que se tramita asciende a la suma total de pesos dos millones veinte cinco mil con 00/100 (\$ 2.025.000,00);

Que la Unidad Operativa de Contrataciones Interna enmarca los presentes actuados con el carácter de Contratación Directa por Compulsa Abreviada por Monto, según lo previsto en el Artículo 25 Inciso d) del Decreto Delegado 1023/01, Artículo 15 del Decreto Reglamentario N° 1030/16, Artículo 50 de la Disposición ONC N° 62/16 y Resolución CS N° 161/20;

Que el Servicio de Asesoría Jurídica de la UNSa. tomó intervención en estas actuaciones concluyendo en el Dictamen N° 22.602, que no hay objeción legal para proceder con la contratación;

Que en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 11 del Decreto Delegado N° 1023/01, corresponde la autorización del presente procedimiento;

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias;

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES
RESUELVE:**

ARTICULO 1.- AUTORIZAR a efectuar Contratación Directa por Compulsa Abreviada por Monto FH 01/25 en todo de acuerdo con el marco reglamentario mencionado up-supra, tendiente a lograr la concesión del servicio de expendio de alimentos bajo la modalidad de kiosco saludable de la Facultad de Humanidades cuyo único beneficiario es el Centro Único de Estudiantes, por el período de dos (2) años, con opción de prórroga por un año, de no mediar solicitud fundada en contrario, para satisfacer las necesidades de la comunidad universitaria de la Facultad de Humanidades.

...//





Universidad Nacional de Salta

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPÚBLICA ARGENTINA



Facultad de
Humanidades
UNSa

30 años de la Autonomía Universitaria y
75 años de la Gratuidad de la Educación Universitaria

...//

RES. H. N°: **2136/24**

Expte. N° 195/2024-FH-UNSA

ARTÍCULO 2.- APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones Particulares el que como Anexo I forma parte de esta Resolución y conjuntamente con el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y con los Decretos N° 1023/01 y 1030/16 constituye el marco legal que regirá la presente contratación.

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que la apertura de ofertas tendrá lugar el día 14 de febrero de 2025 a las 11:00 horas en la Dirección de Compras y Patrimonio, 1° Piso de la Facultad de Humanidades, de la Universidad Nacional de Salta, Avenida Bolivia N° 5150.

ARTICULO 4°.- DESIGNAR como miembros de la Comisión Evaluadora que entenderá en la valoración de las ofertas que se presenten, en el marco del Artículo 62 del Decreto Reglamentario N° 1030/16, según el siguiente detalle:

Comisión Evaluadora	
Titulares	Suplentes
1) Rosalía Jaquelina CORREA DIAZ	1) Yazmin Anabel UGARTE
2) Marcela Amalia ALVAREZ	2) Paula Karina CARRIZO ORELLANA
3) Ariel Teodoro HERRERA	3) Mario Daniel APARICIO

ARTICULO 5°.- NOTIFIQUESE a los interesados, remítase a la Dirección Administrativa Contable de la Facultad y SIGA a la Dirección de Compras y Patrimonio para su intervención que le compete y oportunamente archívese.

Lic. MARCELA AMALIA ALVAREZ
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
Y DE POSGRADO
Facultad de Humanidades - UNSa



Dra. MERCEDES C. VAZQUEZ
DECANA
Facultad de Humanidades - UNSa



Universidad Nacional de Salta

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPÚBLICA ARGENTINA



Facultad de
Humanidades
UNSa

30 años de la Autonomía Universitaria y
75 años de la Gratuidad de la Educación Universitaria

SALTA,

26 DIC 2024

RES. H N°: 2136/24

ANEXO I - PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Organismo contratante: FACULTAD DE HUMANIDADES-UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
Concesión del kiosco saludable para el Centro Único de Estudiantes de la Facultad de Humanidades de la Universidad Nacional de Salta
Expte.: 195/2024-FH-UNSA

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN		
Tipo: CONTRATACION DIRECTA POR COMPULSA ABREVIADA POR MONTO	FH N° 01/2025	Ejercicio 2025
Clase: ETAPA UNICA		
Modalidad: SIN MODALIDAD		
Rubro comercial: SERVICIOS DE EXPENDIO DE ALIMENTOS		
Costo del Pliego: SIN COSTO		

OBJETO DE LA CONTRATACION
<p>El presente llamado tiene por objeto otorgar la concesión del servicio de expendio de alimentos, bajo la modalidad de kiosco saludable, a prestarse en las instalaciones del Tinku Patio de la Facultad de Humanidades, dentro del ámbito de la Universidad Nacional de Salta, conforme Resolución CS N° 285/01, para la venta de productos saludables a estudiantes, docentes y personal no docente. En todo de acuerdo con las cláusulas y especificaciones comprendidas en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares. Se aclara que no se otorga exclusividad en la explotación de este servicio ya que, en la actualidad funcionan en el complejo Universitario otros servicios del mismo rubro. El beneficiario será el Centro Único de Estudiantes de la Facultad de Humanidades perteneciente a la Universidad Nacional de Salta, ubicada en el Complejo Universitario "Gral. José de San Martín", Avda. Bolivia N° 5.150, de la ciudad de Salta. La presente contratación se regirá por las disposiciones contenidas en el Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, Decreto Delegado N° 1023/01, Decreto Reglamentario N° 1030/16, Resoluciones CS N° 161/20, 330/23 y 149/24 y disposiciones del Órgano Rector en materia de Contrataciones del Estado.</p>

PRESENTACION DE OFERTAS
Fecha de recepción: Desde el día 9 y hasta el día 14 de febrero de 2025, a horas 10:00.
Fecha y hora de apertura: 14 de febrero de 2025, a horas 11:00
Visita al local: Desde el día 9 y hasta el día 13 de febrero de 2025, de lunes de viernes de 7:00 a 13:00 horas.
Lugar de apertura: Facultad de Humanidades, Dirección General Administrativa Contable-Dirección de Compras y Patrimonio. Av. Bolivia N° 5.150, Complejo Universitario - 4400, Salta.





Universidad Nacional de Salta

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPÚBLICA ARGENTINA



Facultad de
Humanidades
UNSa

30 años de la Autonomía Universitaria y
75 años de la Gratuidad de la Educación Universitaria

2136/24

DURACIÓN DE LA CONCESIÓN

El presente contrato tendrá una duración de dos (2) años, que se computará a partir de la efectiva toma de posesión del concesionario del servicio, prorrogable por otro periodo siempre que el concesionario haya observado un excelente desempeño a juicio de las autoridades de la Facultad de Humanidades y del CUEH, lo que se acreditará expresamente por escrito, según las limitaciones del Artículo 12 del Decreto Delegado N° 1023/01 y Artículo 100 del Decreto Reglamentario N° 1030/16.

I) REQUISITOS DE LA OFERTA:

El oferente deberá cumplir los siguientes requisitos:

- a) Las ofertas se admitirán desde la fecha de la convocatoria, durante los días hábiles, en el horario de 08:00 a 12:00 hs., hasta el día y hora fijados para su recepción.
- b) Las ofertas deberán ser presentadas en la Dirección de Compras y Patrimonio de la Facultad de Humanidades, de la Universidad Nacional de Salta, cito en Av. Bolivia N° 5150, en sobre perfectamente cerrado y contendrá en su cubierta la identificación de la contratación a que corresponda, el día y hora, fijados para su recepción y de apertura, como así también la identificación del oferente.
- c) La oferta original deberá estar firmada en cada una de sus hojas, por el oferente o su representante legal. Este deberá salvar las enmiendas y raspaduras, si las hubiere, debiendo acompañar en este último caso, los respectivos contratos, estatutos y poderes con copias certificadas y legalizadas. **No es necesario la presentación de los pliegos firmados.**
- d) Cuando el oferente sea una empresa unipersonal, deberá presentar conjuntamente con su oferta una manifestación de bienes (activos y pasivos) referida al mes de presentación con dictamen de Contador Público matriculado y certificado por el consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta. En el supuesto que el activo incluyera inmuebles y automotores, deberán adjuntarse las respectivas cédulas parcelarias y estados de dominios actualizados, expedidos según corresponda por la Dirección General de Inmuebles y Registro Nacional del Automotor.
- e) Si el oferente fuera una sociedad comercial de alguno de los tipos previstos por la ley N° 19.550 y sus modificatorias, además de su oferta, deberá presentar una copia de los estados contables emitidos, con el dictamen del Auditor certificado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta y referidos al último ejercicio económico cerrado anterior a la fecha de la presente contratación
- f) Está impedido de participar en este Concurso, ya sea por sí o por intermedio de terceros, todo aquel incapaz de contratar según la legislación vigente, como así también el que fuere deudor del Fisco por cualquier concepto, el que se hallare en estado de interdicción judicial, el empleado y/o funcionario de la Universidad Nacional de Salta. Tampoco podrá presentarse aquella persona que haya sido sancionada con caducidad de permiso precario y /o caducidad de contrato de concesión.
- g) **Antecedentes de idoneidad:** podrán adjuntarse comprobantes de antecedentes, debidamente certificados, en la provisión o prestación de servicios similares, los que serán tenidos en cuenta en la comparación de las ofertas a juicio de la Comisión Evaluadora.
- h) **Constancia de visita al local:** hasta dos (2) días hábiles antes del fijado para el acto de apertura de la presente licitación, los postulantes a la concesión deberán visitar el local. La Facultad de Humanidades acreditará una constancia, la que deberá ser adjuntada a la oferta.
- i) Declaración jurada de no poseer antecedentes ni contratos incumplidos, además de no poseer juicios por incumplimiento de contrato por parte del Oferente con ninguna repartición del estado nacional, provincial, municipal o privada.
- j) El Oferente deberá acompañar la oferta, y como requisito excluyente, los siguientes conceptos:





Universidad Nacional de Salta

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPÚBLICA ARGENTINA



Facultad de
Humanidades
UNSa

30 años de la Autonomía Universitaria y
75 años de la Gratuidad de la Educación Universitaria

2136/24

- 1) Razón social, domicilio legal y constituido, lugar y fecha de constitución y datos de inscripción registral. Dirección de correo electrónico.
- 2) Constancia de toda documentación impositiva: Inscripción en AFIP: Impuestos alcanzados: Ganancias, IVA, SUSA, Monotributo, lo que correspondiera y en su defecto constancia de exención.
- 3) Constancia de inscripción en el Impuesto a las Actividades Económicas extendida por la Dirección General de Rentas de la Provincia de Salta
- 4) Copia del Contrato Social, de corresponder, con constancia de inscripción en el Registro Público de Comercio.
- 5) Inventario del equipamiento y elementos que ofrece para la prestación del servicio objeto de la concesión,
 - Declaración Jurada manifestando la titularidad de esos bienes o si las mismas serán alquiladas.
 - De corresponder adjuntar copia de las facturas en la que conste la titularidad o propiedad del oferente sobre las máquinas. (Este requisito será considerado por el jurado en el momento de la evaluación de ofertas)
 - Declaración jurada respecto de que las mismas se encuentran en óptima condición de funcionamiento.
- 6) Constancia de Inscripción en el SIPRO (COMPRAR) si no lo tuviere, podrá gestionarlo en la página web www.comprar.gob.ar.
- 7) CERTIFICADO FISCAL PARA CONTRATAR. Se registrá por lo dispuesto en la Resolución General N° 4164/17 de la Administración Federal de Ingresos Públicos. Que consiste en consultar en el sitio de Internet de AFIP si el oferente registra incumplimientos impositivos y/o previsionales. Certificado de libre deuda ante AFIP (Administración Federal de Ingresos Públicos) para Contratar con el Estado. (esta consulta la realizará la Dirección de Compras y Patrimonio de la Facultad de Humanidades, la que deberá solicitarse hasta dos días antes de la presentación de ofertas al siguiente correo electrónico: comprasypatrimonio@hum.unsa.edu.ar)
- 8) Declaración Jurada de intereses Dto. N° 202/17.
- 9) Certificado REPSAL <http://repsal.trabajo.gob.ar/Empleador>
- 10) Certificado o constancia de pago de ART del personal que tenga en **relación de dependencia**.

k) Manifestación expresa declarando conocer y aceptar la legislación universitaria vigente que reglamenta el servicio de Kiosco, Bares y Confiterías Cs 285/01, Reglamento de Contrataciones del Estado Dto. N° 1030/16, 1023/01 y modificatorias.

l) Adjuntar las siguientes Declaraciones Juradas:

- De Cumplimiento de la Legislación Laboral Vigente.
- De habilidad para Contratar con la Administración Pública Nacional.
- De elegibilidad.

Manifestar nombre del responsable operativo con quien la Facultad se podrá comunicar de inmediato ante cualquier requerimiento.

Todo oferente denunciará su domicilio real e informará inmediatamente respecto de cualquier cambio en el mismo y constituirá domicilio contractual en la ciudad de Salta. El incumplimiento será considerado falta grave.

m) En la Dirección de Compras y Patrimonio de la Facultad de Humanidades, **el día fijado para la apertura**, se procederá a abrir las ofertas en presencia de funcionarios de la dependencia designados y de todos aquellos que desearan presenciarlo. Si el día señalado para la apertura, deviniera inhábil, el acto tendrá lugar el día hábil siguiente, a la misma hora y en el mismo lugar.





Universidad Nacional de Salta

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPÚBLICA ARGENTINA



Facultad de
Humanidades
UNSa

30 años de la Autonomía Universitaria y
75 años de la Gratuidad de la Educación Universitaria

2136/24

- p) La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento de la legislación vigente en la materia, Decreto N° 1023/01 y Decreto 1030/16; y aceptación de las cláusulas que rigen la presente contratación.
- q) Las especificaciones técnicas se detallan en la correspondiente invitación, en un todo conforme con las características formuladas por la unidad requirente y/o técnicos especializados del área.
- r) La Facultad de Humanidades, se reserva el derecho de no considerar aquellas ofertas que no ofrezcan plenas garantías del fiel cumplimiento del contrato, que no cuenten con suficiente antecedente y especificación para el servicio licitado, que se encuentren inhibidas o concursadas previamente, que habiendo ejecutado otros servicios para esta universidad, no haya dado cumplimiento a sus obligaciones contractuales a entera satisfacción de la Universidad Nacional de Salta

II) CANON BASE DE LA CONCESION

Se establece como valor base del canon de la presente concesión de acuerdo al siguiente detalle:

VALOR BASE DEL CANON (mensual)	RES. RECTORAL N° 1133/24 (Se consignará la Resolución vigente)	IMPORTE TOTAL
Quince (15) menús	15 x \$ 4.500,00	\$ 67.500,00

Corresponde a la cantidad de quince menús por el valor unitario a la fecha de la presente convocatoria según Res. R N° 1133/24, siendo el total de pesos sesenta y siete mil quinientos con 00/100 (\$ 67.500,00) mensuales.

Se deja aclarado que el valor del canon se modificará automáticamente cuando se actualice el costo del menú del Comedor Universitario de esta Casa de Estudios.

El canon debe abonarse por mes adelantado del 1° al 10 de cada mes en la Dirección General Administrativa Contable de la Facultad de Humanidades, Complejo Universitario sito en Avda. Bolivia N°5.150 de esta ciudad de Salta.

Los oferentes podrán mejorar el canon base propuesto (30 menús).

Debido al receso general de actividades académicas y administrativas durante el mes de enero, el concesionario quedara eximido de la prestación y pago del canon de concesión de dicho mes. En los meses de febrero y julio la prestación es obligatoria y el canon correspondiente a ese periodo será del 50 % con relación al resto de los meses del año

III) ADJUDICACION Y CONTRATO

La adjudicación será resuelta en forma fundada por la autoridad competente y será notificada fehacientemente al adjudicado y al resto de los oferentes.

La adjudicación deberá realizarse a favor de la oferta más conveniente para el organismo contratante, teniendo en cuenta:

- a) Canon ofrecido





Universidad Nacional de Salta

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPÚBLICA ARGENTINA



Facultad de
Humanidades
UNSa

30 años de la Autonomía Universitaria y
75 años de la Gratuidad de la Educación Universitaria

2136/24

- b) Precio y calidad de los productos ofrecidos
- c) Equipamiento ofrecido para el servicio
- d) Antecedentes en trabajos similares
- e) Servicios complementarios ofrecidos
- f) Antecedentes personales y solvencia patrimonial

Sin perjuicio de ello, el licitante podrá apartarse de dicho criterio cuando de la evaluación de la totalidad de la documentación presentada, (calidad del servicio ofrecido, antecedentes del oferente, servicios y prestaciones accesorias, etc.) a juicio de la Facultad otra propuesta resultare en términos generales más ventajosa para los intereses de la misma.

Si se produjera el caso, a juicio del licitante, de similitud de propuesta e igualdad de precios, la adjudicación recaerá en la oferta presentada por una Pequeña y Mediana Empresa que opere, desarrolle su actividad y tenga la sede principal de sus negocios en la Provincia. De mantenerse la igualdad se solicitará a los proponentes, que por escrito y dentro del término común que al efecto se les fije, formulen una mejora en la oferta. Las nuevas propuestas que en su consecuencia se presenten, serán abiertas en la misma forma prevista para el acto de apertura de las ofertas. El silencio del oferente invitado a mejorar, se entenderá como que mantiene su oferta. De subsistir el empate, se procederá al sorteo público de las ofertas empatadas. Para ello se deberá fijar día, hora y lugar del sorteo público y notificarse por medio fehaciente a los oferentes llamados a desempatar. El sorteo se realizará en presencia de los interesados que asistieran.

El dictamen de evaluación deberá notificarse asimismo en forma fehaciente a todos los oferentes dentro de los dos (2) días de emitido. Los interesados podrán impugnarlo dentro de los tres (3) días de notificados. Durante ese término el expediente se pondrá a disposición de los oferentes para su vista.

Se considerará como cumplida la notificación referida precedentemente con la utilización de cualquiera de los siguientes medios de comunicación:

- a) Personalmente,
- b) Por correo electrónico,
- c) Por carta certificada con aviso de retorno o telegrama colacionado con aviso de retorno, dirigida a la dirección de correo electrónico o domicilio indicado por los interesados, oferentes o adjudicatarios en su presentación.

Las impugnaciones serán resueltas en el mismo acto que disponga la adjudicación, siendo inapelable la resolución que sobre el particular adopte la Universidad.

Por otra parte, los recursos que se deduzcan contra el acto de adjudicación se regirán por lo dispuesto en la ley N° 19.549 y decreto 1.759/72 t.o. 1991 y sus modificatorias.

El oferente que resulte adjudicatario deberá concurrir a firmar la Orden de Servicio o contrato, dentro de los cinco (5) días hábiles de comunicada la correspondiente resolución aprobatoria de la licitación, y en el momento que así lo establezca la Universidad.

El oferente que resulte adjudicatario deberá concurrir a firmar la Orden de Servicio o contrato, dentro de los cinco (5) días hábiles de comunicada la correspondiente resolución aprobatoria de la licitación, y en el momento que así lo establezca la Universidad.

El adjudicatario no podrá tomar posesión de la unidad, antes de la firma del contrato aludido anteriormente y el cumplimiento de los requisitos allí establecidos.

IV) SEGURO CONTRA INCENDIO Y DEL PERSONAL

Conjuntamente con los requisitos a cumplir por el futuro permisionario, el mismo deberá presentar constancia de haber constituido la póliza a favor de la Universidad y por el término que dure el contrato de:





- a) Un seguro contra incendio sobre la totalidad de los bienes del local afectado al permiso otorgado.
- b) Un seguro de vida y de accidente, total y parcial, de todo el personal que trabaje en el local cedido para la concesión de referencia.

La Universidad no se hará cargo por la vigilancia de la confitería, ni será responsable por robos y/o hurtos que allí ocurrieran.

V) NUEVA ADJUDICACIÓN

Si por motivos imputables al permisionario, la Universidad dispusiera rescindir el contrato, dentro del primer año de la contratación, podrá invitar por cinco días al oferente que en la licitación hubiese ocupado el segundo puesto, a firmar un contrato en los mismos términos, con igual valor del canon y con vigencia idéntica al anterior, siempre que el nuevo permisionario cumpla previamente con lo dispuesto en el artículo 19°. La no concurrencia en término se entenderá como negativa y podrá procederse a invitar al tercero de la lista, siguiendo los recaudos descriptos anteriormente. La no concurrencia en término de este último dará lugar a una nueva licitación.

VI) PRECIOS

El precio de los productos no deberá presentar diferencias significativas con respecto al resto de locales que funcionan dentro del predio universitario. En caso de resultar necesario efectuar un reajuste de precios, por razones estacionarias de los productos, o variaciones significativas del costo de los mismos, el permisionario deberá cursar comunicación previa y escrita a la Facultad de Humanidades.

VII) OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL CONCESIONARIO:

- a) Mantener en perfecto estado de higiene el local destinado para el desenvolvimiento de sus actividades.
- b) Sera responsabilidad del concesionario el personal a su cargo, del comportamiento del mismo mientras cumplan sus funciones como así también de la vestimenta y presentación del personal a su cargo y del trato correcto del mismo con el público.

El concesionario será responsable por la solvencia en el trato y respeto a las normas de convivencia de su personal.

- d) Mantener en perfecto estado de funcionamiento las instalaciones cedidas para el uso.
- e) Las mejoras que pretenda el concesionario introducir en las instalaciones afectadas a la concesión, correrán por cuenta del mismo previo consentimiento escrito de la dependencia contratante y la aprobación de la Dirección General de Obras y Servicios de la Universidad Nacional de Salta.
- f) Todas las mejoras edilicias permanentes, tecnológicas o de cualquier tipo que el concesionario introduzca en las instalaciones de la Facultad de Humanidades en razón del cumplimiento del contrato, quedarán incorporadas al patrimonio estatal y no darán lugar a compensación alguna.
- g) Correrá por cuenta del Concesionario los gastos por el consumo de energía eléctrica, debiendo ser abonado en Tesorería General (Oficina de Aranceles, ubicada en Avda. Bolivia 5150), en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de facturado el gasto. La lectura del consumo de





Universidad Nacional de Salta

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPÚBLICA ARGENTINA



Facultad de
Humanidades
UNSa

30 años de la Autonomía Universitaria y
75 años de la Gratuidad de la Educación Universitaria

2136/24

energía por períodos, estará a cargo de la Dirección General de Obras y Servicios, quien comunicará el valor a Tesorería General.

- h) El concesionario debe solicitar autorización por escrito a la Facultad de Humanidades (y por su intermedio a la Dirección General de Obras y Servicios de la Universidad Nacional de Salta) para efectuar cualquier tipo de reforma y/o modificación, las mismas quedarán en beneficio de la Universidad, sin que ésta tenga que erogar suma alguna bajo ningún concepto.
- i) Correrá por cuenta del Concesionario todos los impuestos y tasas nacionales, provinciales y municipales vigentes a la fecha o a crearse, cuyos hechos imposables estén relacionados con la explotación del servicio, como del cumplimiento de la legislación laboral y previsional con respecto al personal afectado.
- j) El concesionario tendrá a su cargo con exclusiva relación de dependencia al personal que se desempeñe a tal efecto, estando la Universidad Nacional de Salta y la Facultad de Humanidades libres de toda responsabilidad sobre dicho personal y las erogaciones que de ello se originen.
- k) El concesionario será responsable del orden dentro de su ámbito. La Facultad habilitará un libro para asentar todo hecho que altere el orden en el espacio cedido al Concesionario, pudiendo el Centro Único de Estudiantes de Humanidades (C.U.E.H.) informar sobre tales situaciones. En el mismo libro el Concesionario registrará todo hecho que pueda tener injerencia en el servicio y que puedan derivar en responsabilidades para él, tales como: corte de luz, riñas, reuniones no autorizadas, desperfectos, etc.
- l) El concesionario será responsable de los daños que, como consecuencia de la prestación del servicio que se trata, se ocasionare a personas, cosas y/o bienes de terceros y/o de esta Universidad.
- m) El concesionario deberá facilitar el acceso a personal autorizado a todas las instalaciones y documentación vinculada con el cumplimiento del contrato como así también a firmar las actas de infracción que se labren.
- n) La Universidad y la Facultad de Humanidades no se responsabilizarán por pérdidas, sustracción, deterioros, etc. de los muebles o elementos que se utilicen para el servicio.
- o) El concesionario no podrá transferir total o parcialmente el contrato, quedando prohibida su cesión a cualquier persona jurídica o física. Salvo autorización expresa por parte de la autoridad competente.
- p) En caso de fallecimiento o incapacidad del concesionario, si lo hubiera en razón de la naturaleza de la concesión, la entidad contratante tendrá la facultad de aceptar la continuación de la concesión, siempre que los derechohabientes o el curador unifiquen la personería y ofrezcan garantías suficientes. Si la sustitución no fuera aceptada, el contrato quedará rescindido sin aplicación de penalidades.
- q) El contrato no es prorrogable automáticamente, no admitiéndose bajo ningún concepto la tácita reconducción. Requiere para su prórroga la emisión del correspondiente acto administrativo de la autoridad competente de la Facultad de Humanidades.
- r) El servicio será prestado por el concesionario en forma personal siendo el único responsable de la prestación del servicio ante la Facultad de Humanidades y la Universidad Nacional de Salta.





Universidad Nacional de Salta

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPÚBLICA ARGENTINA



Facultad de
Humanidades
UNSa

2136/24

30 años de la Autonomía Universitaria y
75 años de la Gratuidad de la Educación Universitaria

- s) El concesionario deberá correr con los gastos de insumos y de mantenimiento técnico de las máquinas y/o equipos destinados a la prestación del servicio.

VIII) CONDICIONES PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO:

- a) El concesionario se compromete a explotar el servicio de expendio de alimentos saludables para toda la comunidad universitaria en el ámbito de la Facultad de Humanidades de la Universidad Nacional de Salta, concesión exclusiva según lo establece la Resolución CS-Nº 285/01. Se determina como condición especial la prestación del servicio en horario de 08:00 a 20:00 horas de lunes a viernes (días hábiles).
- b) La Facultad de Humanidades proporcionará al concesionario las instalaciones del kiosco del Tinku Patio, no así la galería de dicho espacio físico, perteneciente a la mencionada Facultad del Complejo Universitario Gral. José de San Martín. Avda. Bolivia Nº 5150. Se deja aclarado que esta concesión no implica exclusividad del servicio de expendio de alimentos en el Complejo Universitario, ya que, existen en la actualidad otros servicios habilitados y en el futuro podrán licitarse otros o ampliarse los existentes. El oferente deberá, además, detallar en su oferta el equipamiento que se pone a disposición para la prestación del servicio, indicando marca, capacidad y grado de uso. El equipamiento que mencione quedará instalado en el local que le asigne la Facultad y será de uso exclusivo para este servicio. Se enumera el equipo mínimo necesario para el normal desempeño de la actividad:
- Pava eléctrica
 - Anafe eléctrico
 - Tostadora de sándwich
 - Máquina de café
 - Exhibidor vertical refrigerado
 - Horno microondas
 - Freezer 300 lts.

Se entenderá por servicio de expedición de alimentos saludables:

- La venta de todo artículo a fin a bar y confitería; bebidas sin alcohol, cafetería, sándwich, licuados, tartas, etc.
 - Variedad de ensaladas.
 - La venta de golosinas
 - Productos lácteos enteros y descremado.
 - Frutas frescas
 - Frutos secos.
 - Pan blanco e integral.
 - Bebidas, jugos y licuados.
 - Productos aptos para personas con restricciones alimentarias por ejemplo celiacos.
- c) Todas las personas que manipulen alimentos deberán contar con el respectivo Carnet de Manipulación de Alimentos, según lo dispuesto por el Código Alimentario Argentino (CAA).
- d) Cada bandeja deberá contener la etiqueta según la normativa legal vigente en la materia, indicando como mínimo ingredientes, fecha de elaboración y caducidad.
- e) Todas preparaciones deberán elaborarse íntegramente el día del servicio.





Universidad Nacional de Salta

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPÚBLICA ARGENTINA



Facultad de
Humanidades
UNSa

30 años de la Autonomía Universitaria y
75 años de la Gratuidad de la Educación Universitaria

2136/24

- f) Todos los ingredientes empleados en las preparaciones deberán responder a las exigencias del Código Alimentario Argentino y respetarse estrictamente la cadena de frío para lo que la universidad realizará los controles pertinentes, solicitando la intervención de especialistas en el caso de considerarlo, debiendo el concesionario hacerse cargo de los gastos que demande esta inspección.
- g) La Facultad de Humanidades designará un supervisor con formación específica en expendio de alimentos y comidas, para la supervisión y controlar el funcionamiento del servicio (días de atención, horarios, extensión de órdenes de trabajo), para verificar el cumplimiento del presente pliego de condiciones y garantizar la calidad del servicio brindado, sin perjuicio de las actividades llevadas a cabo por la comisión de Control y Fiscalización designado por esta Unidad Académica, quienes deberán elevar un informe de la supervisión a las autoridades de la Facultad.
- h) Deberá contar con la cantidad suficiente de mobiliario interno para el normal desempeño de las actividades objeto de la concesión. En sentido la Facultad de Humanidades proveerá de mobiliario externo acorde a la actividad. Los cuales podrán ser removidos cuando se autorice la realización de actividades académicas y/o de extensión.
- i) El servicio funcionará todos los días en que se realicen actividades en el complejo universitario, lo que comprende desde el mes de febrero a diciembre exceptuando el receso invernal previsto en el mes de julio. No se prestará el servicio los días domingo, feriados, asuetos y en aquellos en que, por decisión de las autoridades Nacionales, Provinciales y/o Universitarias dispongan el cese de actividades. Solo será obligatoria la prestación del servicio los días sábados, debiendo permanecer abierto de 08:00 a 14:00 hs., cuando sea requerida por las carreras de posgrado, dicho cronograma de clases puede ser solicitado en la Dirección de Posgrado de esta Unidad Académica.
- j) El concesionario deberá prever la utilización de cestos de basura con identificación según el tipo de residuo (Papel, plástico, vidrio, etc.)
- k) Se sugiere la utilización de materiales biodegradables. El concesionario será responsable de la limpieza interna del kiosco. Respecto de la galería, será responsabilidad de la Facultad de Humanidades la limpieza y el mantenimiento de la misma.

El Concesionario deberá exhibir el siguiente cartel en lugar visible: "Se encuentra a disposición en el Centro Único de Estudiantes de Humanidades el "Libro de Quejas y Sugerencias".

- m) La Universidad no se responsabilizará por pérdida, sustracción, deterioro, etc. de los equipos y/o máquinas, muebles y otros elementos que se utilicen para la prestación del servicio.

IX) CLAUSULAS DE RESCISIÓN DE CONTRATO Y PENALIDADES PARA EL CONCESIONARIO

- a) La rescisión del contrato de concesión podrá ser resuelta por autoridad competente ante la falta de cumplimiento de cualquiera de las cláusulas del presente pliego, falta de pago del canon de 2 (dos) meses consecutivos, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial.
- b) Operada la rescisión del contrato por cualquier motivo, el concesionario deberá desalojar el local y entregar las instalaciones y bienes que tuviere a su cargo dentro de los cinco (5) días corridos a partir de la notificación por escrito de tal circunstancia.





Universidad Nacional de Salta

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPÚBLICA ARGENTINA



Facultad de
Humanidades
UNSa

30 años de la Autonomía Universitaria y
75 años de la Gratuidad de la Educación Universitaria

2136/24

- c) Las partes convienen que el presente tiene carácter de convenio de desocupación por el cual, previa homologación judicial, autoriza al juez a ordenar el lanzamiento sin necesidad de tramitar juicio de desalojo.
- d) Una multa equivalente al 4% del canon mensual se aplicará una vez vencido el plazo de cinco (5) días establecidos en la cláusula IX- b), por cada día de demora y hasta la efectiva desocupación y entrega del inmueble por el contratista.
- e) Si el Concesionario deseara rescindir el Contrato de Concesión antes de su finalización podrá hacerlo, debiendo informar por escrito a la Facultad de Humanidades y al Centro Único de Estudiantes de Humanidades de la decisión tomada con treinta (30) días de anticipación obligándose a abonar en concepto de daños y perjuicios que la decisión ocasionare, una suma equivalente a dos (2) meses de canon. Dicho pago deberá ser realizado en una (1) sola vez dentro de los quince (15) días posteriores al último mes de trabajo del concesionario en la Dirección Administrativo Contable de la Facultad.
- f) Si en época de actividad universitaria, que se tomará entre el período febrero-diciembre inclusive y exceptuando los períodos de receso académico, el concesionario permaneciera por un tiempo de veinte (20) días o más días alternados o diez (10) días corridos sin prestar atención al público, caducará automáticamente la concesión otorgada.
- g) Por cada día que el concesionario no pudiera brindar el servicio contratado, ya sea por causas propias y/o ajenas no imputables directamente a la Universidad Nacional de Salta, Facultad de Humanidades y/o al Centro Único de Estudiantes de Humanidades, el mismo abonará en concepto de multa el 4% (cuatro por ciento) diario del canon mensual a pagar junto con el canon del mes siguiente. Se labrará un acta entre un representante del Centro Único de Estudiantes de Humanidades y otro de la Facultad de Humanidades en donde constará tal anomalía en la prestación del servicio.
- h) La falta de pago en término del canon mensual hará incurrir en mora al Concesionario, dicha mora devengará un interés igual al 4% (cuatro por ciento) del canon cada cinco (5) días de atraso el cual deberá ser efectivizado dentro de los 10 (diez) días corridos.
- i) Entregar el inmueble cedido para el cumplimiento del objeto de la concesión dentro de los diez (10) días corridos de vencido el contrato o de comunicada su rescisión.
- j) Las partes convienen que transcurrido el plazo para la desocupación del inmueble por parte del contratista y sin que esto ocurriera, queda autorizada la Universidad a través de la Dirección General de Obras y Servicios para proceder al corte de los suministros de energía eléctrica, gas y cualquier otro servicio, por el cual sea responsable final la Universidad, prestando el concesionario consentimiento para tal fin mediante la firma del presente contrato.

Por toda otra infracción o anomalía del servicio que no dé lugar a rescisión del contrato, pero que merezca ser considerado por su importancia, implicará aplicar al concesionario las siguientes penalidades:

- 1º falta: Multa por el equivalente al veinticinco 25% del canon vigente al momento de la falta cometida.
- 2º falta: Multa por el equivalente al 50% del canon vigente al momento de la falta cometida.
- 3º falta: Cancelación de la Concesión.

Satisfacer las multas por infracciones previstas para la contratación dentro de los tres (3) días de notificado el concesionario.





Universidad Nacional de Salta

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPÚBLICA ARGENTINA



Facultad de
Humanidades
UNSa

30 años de la Autonomía Universitaria y
75 años de la Gratuidad de la Educación Universitaria

2136/24

X) DISPOSICIONES GENERALES

- a) Toda disposición que atañe a la vida de la Universidad (cierre, clausura, limitación de horarios, huelgas, etc.) formuladas por el Gobierno Nacional y/o Autoridades Universitarias, Gremiales, etc. no darán lugar a indemnización alguna a favor del Concesionario.
 - b) Se deja expresa constancia que ni la Universidad Nacional de Salta ni la Facultad de Humanidades ni el Centro Único de Estudiantes de Humanidades asumen responsabilidad alguna sobre el personal que contrata el Concesionario.
 - c) Se deja expresamente establecido que el Contrato emergente de este llamado es intransferible, total o parcialmente. Además, el mismo no instrumenta ninguna constitución de sociedad ni instituye contrato de locación, en consecuencia, esta Universidad, la Facultad de Humanidades y/o el Centro Único de Estudiantes de Humanidades se encuentran eximidos de toda responsabilidad derivada del ejercicio de la Concesión.
 - d) La Facultad de Humanidades se reserva el derecho de NO considerar aquellas ofertas que, a su solo juicio, no ofrezcan plenas garantías del fiel cumplimiento del contrato; que no cuenten con suficientes antecedentes y especialización para el servicio licitado; que se encuentren inhibidos o concursados preventivamente; que habiendo ejecutado otros servicios para esta Universidad, no hayan dado cumplimiento a sus obligaciones contractuales a entera satisfacción de la Universidad Nacional de Salta.
 - e) La Universidad Nacional de Salta está exenta de responsabilidad por los daños y perjuicios que se ocasionaren al concesionario por incendios, inundaciones, tumultos, huelgas y/o cualquier otro siniestro.
 - f) El otorgamiento de la concesión del local para la explotación comercial implicará otorgar el derecho de uso sobre el mismo y no su dominio parcial o total.
 - g) Al finalizar la concesión, ya sea por finalización del contrato, por resarcimiento del mismo o por falta de cumplimiento de algunas de las obligaciones, el local deberá ser entregado en buenas condiciones de uso al igual que sus instalaciones, siendo la entrega del mismo en forma automática y sin interpelación previa de ninguna especie, dentro de los 5 (cinco) días a partir de su notificación.
 - h) Se habilitará un libro de quejas y/o sugerencias, las cuales le serán transmitidas al concesionario, teniendo el Centro Único de Estudiantes de Humanidades el derecho a solicitar a la Facultad de Humanidades apercibimiento o aplicación de multa ante la reiteración de faltas denunciadas, las cuales serán debidamente constatadas.
- Toda situación no contemplada en el contrato de concesión, deberá resolverse en el marco de lo establecido en el Pliego Único de Condiciones Particulares y Generales, Decretos 1023/01 y 1030/16 - Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional y modificatorias.
- j) La Universidad Nacional de Salta y/o la Facultad de Humanidades se reservará el derecho de demandar el resarcimiento por daños y perjuicios originados por la falta de cumplimiento de alguno de los artículos del contrato que se firme.
 - k) A los fines legales y contractuales y en caso de pleitos, las partes se someterán a la Jurisdicción del Juzgado Federal de Salta, fijando sus domicilios en la provincia de Salta.





Universidad Nacional de Salta

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPÚBLICA ARGENTINA



Facultad de
Humanidades
UNSa

30 años de la Autonomía Universitaria y
75 años de la Gratuidad de la Educación Universitaria

2136/24

XI) DISPOSICIONES DE LA CONTRATACION

PRESENTACION DE OFERTAS: Deberán ser presentadas en la Dirección de Compras y Patrimonio de la Facultad de Humanidades (1er piso), sito en Avda. Bolivia 5150 de esta ciudad, en sobre cerrado, en el que se consignará el número de Expte. numero de contratación como asimismo el día y hora fijados para la apertura.

PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA: Los proponentes deberán mantener la oferta por el termino de treinta (30) días corridos a contar de la fecha del acto de apertura.

DE LAS OBSERVACIONES EN EL ACTO DE APERTURA: Toda observación que sea presentada en el acto de apertura con sujeción a la presente, que se rige por las disposiciones de los Decretos 1023/01 y 1030/16, deberá ser manifestada por los interesados antes de procederse al cierre del acto respectivo y será asentada con la intervención del funcionario que presida el mismo, reproduciéndose fielmente los términos que empleen los observantes. Una vez cerrado el acto licitatorio no serán admitidas las observaciones presentadas.

Ninguna oferta será desestimada en el acto de apertura. Las que sean observadas se agregarán al expediente para su análisis por la autoridad competente que corresponda, antes de ser desestimadas.

Los duplicados de las ofertas quedarán a disposición de los interesados que deseen tomar apuntes, fotocopias, etc. en el momento en que se efectúe la apertura.

DEL ANUNCIO DEL DICTAMEN DE EVALUACION DE OFERTAS. El mencionado dictamen será comunicado a todos los oferentes dentro de los 2 (dos) días hábiles de emitido el dictamen de la comisión evaluadora.

IMPUGNACIONES AL DICTAMEN DE EVALUACIÓN: Los oferentes podrán impugnar el dictamen de evaluación dentro de los tres (3) días de su comunicación, quienes no revistan tal calidad podrán impugnarlo dentro de los 5 (cinco) días de su difusión en la cartelera correspondiente, en ambos casos, previa integración de la garantía regulada en el artículo 78 del Decreto 1030/16, en caso de corresponder. Las impugnaciones fundadas al dictamen de evaluación de ofertas deberán presentarse ante la dependencia licitante.

COMISION EVALUADORA: La Comisión Evaluadora estará conformada por un (1) representante del equipo de Gestión, un (1) representante del estamento no docente de la Facultad de Humanidades y uno (1) del Centro Único de Estudiantes de Humanidades. Esta Comisión considerará y evaluará las ofertas y elevará el dictamen correspondiente al Sr. Decano de la Facultad. La etapa de evaluación de las ofertas es confidencial, por lo cual durante esta etapa no se concederá vista de las actuaciones, según lo establece el Artículo 62 del Decreto 103/16.

ADJUDICACION: La adjudicación será notificada al adjudicatario/s y al resto de los oferentes, dentro de los 3 (tres) días de dictado el acto respectivo. Si se hubieren formulado impugnaciones contra el dictamen de evaluación de las ofertas, éstas serán resueltas en el mismo acto que disponga la adjudicación.

La adjudicación recaerá en la oferta que, cumpliendo todos los requisitos establecidos, cotiche el menor precio a los consumidores, posea mejores antecedentes y referencias y aporte mejor equipamiento. Si el menor precio básico es ofrecido por dos oferentes o más, la adjudicación recaerá en aquel que ofrezca el mayor canon mensual por la explotación del servicio. Si aun así se mantiene la paridad entre dos o más oferentes, la comisión evaluadora resolverá cual oferta resulta más beneficiosa para la Universidad, teniendo en cuenta la experiencia de los proponentes.





Universidad Nacional de Salta

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPÚBLICA ARGENTINA



Facultad de
Humanidades
UNSa

30 años de la Autonomía Universitaria y
75 años de la Gratuidad de la Educación Universitaria

2136/24

La comisión evaluadora deberá efectuar su propuesta mediante dictamen fundado. Este será comunicando a cada uno de los proponentes en forma fehaciente.

Cabe aclarar que, si se produjera empate de ofertas, la Comisión Evaluadora deberá establecer prioridades de acuerdo a lo establecido en la Comunicación General ONC N° 24/2021 Reglamentación de la Ley N° 27.636 - Prioridad en las contrataciones del Estado para empresas que posean en su planta laboral a personas travestis, transexuales y transgénero.

PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO: El contrato se perfecciona con la adjudicación efectuada por autoridad competente dentro del plazo de mantenimiento de oferta y la firma del contrato.

Forman parte del contrato:

- Las disposiciones contenidas en el Reglamento de Contrataciones del Estado – Decretos N° 1023/01 y 1030/16.
- El presente pliego de condiciones y cláusulas particulares y generales.
- Acto administrativo de adjudicación de la contratación.
- Orden de Compra o comunicación escrita de la adjudicación.

XII) GARANTIAS:

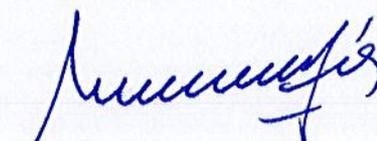
- Garantía de Cumplimiento de Contrato:** El favorecido deberá presentar una garantía equivalente al 10 % (diez por ciento) del total cotizado y adjudicado, dentro de un plazo de 8 (ocho) días hábiles de notificada la adjudicación, vencido dicho plazo se rescindirá el contrato con la pérdida de la garantía de la oferta.
- Formas de Garantía:** Las garantías referidas podrán constituirse de las siguientes formas, a opción del adjudicatario:
 - Efectivo mediante depósito en el Banco de la Nación Argentina, Cuenta Corriente N° 45320103/88, acompañando la boleta del depósito pertinente.
 - Con aval bancario u otra fianza a satisfacción del organismo contratante, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del Nuevo Código Civil y Comercial, así como al beneficio de interpelación judicial previa.
 - Con seguro de caución, mediante póliza aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación extendida a favor de la Universidad Nacional de Salta.
 - Con cheque certificado contra una entidad bancaria, con preferencia del lugar donde se realice la contratación o del domicilio del organismo contratante. El organismo depositará el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.
 - Con Pagare a la vista

Toda situación no contemplada en el presente pliego, deberá resolverse en el marco de lo establecido en el Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, Decreto N° 1023/01 y sus modificatorias y Decreto 1030/16 y sus modificatorias, Reglamento de Contrataciones del Estado y demás disposiciones del Órgano Rector (ONC) OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES.

A los fines legales y contractuales las partes se someten a la jurisdicción del Juzgado Federal de Salta, fijando sus domicilios en los declarados en la convocatoria.


Lic. MARCELA AMALIA ALVAREZ
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
Y DE POSGRADO
Facultad de Humanidades - UNSa




Dra. MERCEDES C. VAZQUEZ
DECANA
Facultad de Humanidades - UNSa